

ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE

Guayaquil, 23 de Mayo del 2019

Señor
EDUARDO LÁZARO BARRIGA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones.-

Nos resulta grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE** en sesión realizada el día, 23 de Mayo del 2019, decidió por unanimidad elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**.

Las funciones se sujetan a las disposiciones constantes de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el día 12 de agosto del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de septiembre del 2008, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañía en actual vigencia.

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos, usted ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Atentamente,

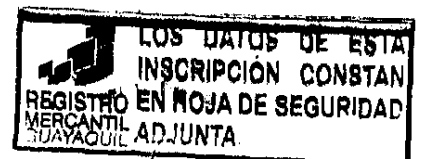
Sergio Lázaro Mejía

SERGIO LÁZARO MEJÍA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE

RAZÓN.-

Acepto el cargo conferido y para constancia firmo en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

Eduardo Lázaro Barriga
EDUARDO LÁZARO BARRIGA
GERENTE GENERAL
C.I. 0909354276
ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE





NUMERO DE REPERTORIO:25.362
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2019
HORA DE REPERTORIO:10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE**, a favor de **EDUARDO LAZARO BARRIGA**, de fojas 16.350 a 16.353, Libro Sujetos Mercantiles número 2.168.

ORDEN: 25362



Guayaquil, 01 de agosto de 2019


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0064856



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

12 AGO 2019

HORA

11:00

FIRMA:

[Handwritten signature]